

Exp.: EX-2021-02379916-GDEBA-DPTLMIYSPGP

**Ref.: “Defensa Camet Norte – Sistema de Espigones de Transición
y Relleno Artificial de Arena”**

Partido: Mar Chiquita

CIRCULAR Nº 1 CON CONSULTA

Por medio de la presente se comunica a las empresas interesadas en la documentación licitatoria, las respuestas a las siguientes consultas:

Consulta N° 1: “Indicar fecha, lugar y hora de la visita de obra a fin de completar lo solicitado en Pliego respecto a documentación de la oferta del sobre 1 según punto 2.2.7.1 inciso 10. Visita de obra Anexo VII.”

Respuesta N° 1: “De acuerdo con el Artículo 2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA, según PLIEG-2021-07285941-GDEBA-DCOPMIYSPGP aprobado por RS-2021-08137023-GDEBA-MIYSPGP, la visita al lugar de la obra es opcional – se adjunta a continuación texto para mejor proveer-

“2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA: La presentación de la Oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.”

Consulta N° 2: “En el plazo de 910 días corridos se han tenido en cuenta los periodos estivales en que no se puede desarrollar tareas ¿?”

Respuesta N° 2: “Por ser la zona de obra de intensa concurrencia y tránsito turístico, se prevé la neutralización de plazo durante las temporadas veraniegas. La duración de las neutralizaciones se establece, acorde a los periodos establecidos por el municipio involucrado – en este caso Mar Chiquita- de inicio y final de cada temporada veraniega, estimado usualmente y no taxativo al periodo comprendido entre el 15 de diciembre hasta el final de Semana Santa. El período de neutralización, no contabiliza como plazo de obra, fijado en novecientos diez (910) días corridos – Punto 2.1.8 del P.B.C.P. en Orden 62--, si da traslado o corrimiento, en igual cantidad de días por cada periodo de neutralización establecido, a la fecha en la cual se deberá finalizar la obra.”

Consulta N° 3: “El técnico en seguridad puede ser un licenciado en seguridad según lo permite la legislación vigente?.”

Respuesta N° 3: “Por ser la licenciatura de orden superior a la tecnicatura se admitirá la postulación de un licenciado en seguridad, acreditándose su formación con la documentación respaldatoria necesaria (título universitario habilitante y matriculación profesional correspondiente).”

Consulta N° 4: “Cual es el plazo de pago de los certificados mensuales de obra según punto 2.3.7.”

Respuesta N° 4: “El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de emitido, según plazo establecido en el Art.45 de la ley 6021 y sus modificatorias. La certificación se realizará según lo establecido en los art. 43 y 44 de la Ley 6021 y sus modificatorias.”

Consulta N° 5: “Indicar que plazo estima la repartición para la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios a fin de considerar el costo financiero.”

Respuesta N° 5: “Las Redeterminaciones Definitivas por Decreto N° 367/17 y Resolución N° 235/17, son calculadas por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública (DPRPOP) al terminar la ejecución de la obra (último certificado). Tienen un tiempo estimado de seis (6) meses aproximadamente, ya que pasan por los tres (3) organismos de Asesoramiento y Control (Asesoría de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado) antes de la aprobación de las mismas por acto administrativo.”

Consulta N° 6: “Con referencia al plazo de obra se consulta:

- a) Si se prevé la necesidad de paralizar los trabajos licitados durante las temporadas veraniegas.”

Respuesta N° 6: “Por ser la zona de obra de intensa concurrencia y tránsito turístico, se prevé la neutralización de plazo durante las temporadas veraniegas.”

Consulta N° 7: “En caso afirmativo se consulta:

- b) Cuál será la duración de los recesos.”

Respuesta N° 7: “La duración de las neutralizaciones se establece, acorde a los periodos establecidos por el municipio involucrado – en este caso Mar Chiquita- de inicio y final de cada temporada veraniega, estimado usualmente y no taxativo al periodo comprendido entre el 15 de diciembre hasta el final de Semana Santa.”

Consulta N° 8: “(...) c) Si esos recesos incrementaran el plazo de la obra.”

Respuesta N° 8: “El período de neutralización, no contabiliza como plazo de obra, fijado en novecientos diez (910) días corridos – Punto 2.1.8 del P.B.C.P. en Orden 62--, si da traslado o corrimiento, en igual cantidad de días por cada periodo de neutralización establecido, a la fecha en la cual se deberá finalizar la obra.”

Consulta N° 9: “(...) d) Si el Contratista percibirá algún reconocimiento económico por tal circunstancia, en tal caso cuál será el importe.”

Respuesta N° 9: “No corresponde el reconocimiento económico consultado, en virtud que el costo ha sido asumido por la empresa dentro de la oferta.”

Consulta N° 10: “Con referencia a las bajadas a realizar para permitir la llegada de los camiones con materiales pétreos a la traza de los trabajos, se realizan las siguientes consultas: a) Sí finalizados y aprobados por los trabajos se deberán restituir las condiciones previas de las mismas al inicio de los trabajos.”

Respuesta N° 10: “Las bajadas de obra usualmente no se restituyen a las condiciones previas al inicio de los trabajos, solo se interponen bloques de piedra en su ingreso de igual tamaño a los del

revestimiento de las defensas, con el solo objeto de posibilitar el paso peatonal, fundamentalmente de pescadores, impidiendo sí el ingreso de vehículos o motos.”

Consulta N° 11: “(...) b) Si el Contratista recibirá alguna compensación económica por la realización y/o tapado de las mismas.”

Respuesta N° 11: “El precio de la realización de la bajada debe ser tenido en cuenta por la contratista prorrateado en los Items de cotización de la oferta.”

Consulta N° 12: “(...) c) Si están determinadas la cantidad y ubicación de las mismas.”

Respuesta N° 12: “La determinación de la cantidad y ubicación de las mismas, deberá ser propuesta por la oferente en acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Orden 62 -punto 2.2.7 Documentación que debe integrar la oferta; 2.2.7.1 Sobre N° 1; inciso 14 Propuesta Técnica.”

Consulta N° 13: “(...) d) Dado el importante volumen que representa cada bajada se consulta si el Comitente pondrá a disposición del Contratista alguna zona de acopio temporario, en caso afirmativo a que distancia.”

Respuesta N° 13: “Parte de los volúmenes resultantes de la ejecución de cada bajada se disponen a modo de terraplenes laterales a la bajada que la contratista debe realizar como medida de seguridad y advertencia de no paso a los transeúntes y vehículos que se aproximan y la parte restante de volumen sobrante puede disponerse entre los espacios comprendidos entre las defensas existentes y acantilado, ambas distancias se encuentran comprendidas en el radio de cada sector de obra.”

Consulta N° 14: “Si el antecedente descrito en el artículo 2.2.10.1 Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada del Pliego de Bases y Condiciones Particulares si pueden ser trabajos en Rio.”

Respuesta N° 14: “El antecedente esta taxativamente expresado como obra en el mar de similares características, naturaleza y complejidad, por lo que no se admite como antecedente obra en el Rio”.

Consulta N° 15: “En virtud al Artículo 2.2.7.1, acápite Visita a Obra Anexo VII, se consulta: Si la misma resulta OBLIGATORIA para los considerados Oferentes.”

Respuesta N° 15: “De acuerdo con el Artículo 2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA, según PLIEG-2021-07285941-GDEBA-DCOPMIYSPGP aprobado por RS-2021-08137023-GDEBA-MIYSPGP, la visita al lugar de la obra es opcional – se adjunta a continuación texto para mejor proveer-

2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA La presentación de la Oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T”

Consulta N° 16: “Por favor aclarar, el Anexo N° IV Planilla de cotización figura al después de “MONTO DE OBRA”; Dirección e Inspección 1% y Ley 14052 3%. Pregunta: Los valores que arrojen estos 2 ítems se suman al total de la oferta? Y de ser así se certificará o retienen en el pago?, se pueden redeterminar?”

Respuesta N° 16: “Los ítems correspondientes a “Dirección e Inspección” 1% y “Ley 14052” 3% no deben ser tenidos en cuenta al momento de cotizar por parte del oferente. Se deberá desestimar ambos ítems del Anexo IV Planilla de Cotización.”



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular con Consulta N° 1 - EX-2021-02379916-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.